



DECRETO EXENTO N°998.-
Curarrehue, 10/09/2020.-

VISTOS:Estos Antecedentes

Vistos

- 1.- El decreto exento N° 1609 del 06/12/2016, que asume el cargo y las funciones de alcalde de la Comuna de Curarrehue.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 057 de fecha 19/12/2019 que establece el Presupuesto Municipal para el año 2020.
- 3.- El Decreto Exento N°2015 de fecha 28/10/2019 que modifica la Ordenanza Local para el año 2020.
- 4.- La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- 5.-Las facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior "ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- 1.- La solicitud de la Sra. Pamela Calfueque de fecha 08/09/2020.-
- 2.- La Orden de Ingreso N° 270 del día 08 de Septiembre de 2020.
- 3.-Art 15 N° 1 letra E Ordenanza local municipal 2020.

DECRETO:

1.-Autorizase permiso Ambulante de "Productos caseros " para el día del I.P.S en sectores Reigolil Epeukura Quiñenahuin comuna de Curarrehue, debe cumplir con el SII y sanidad del ambiente. Valor del permiso 3% UTM.

2.-Impútese al Ítem 1 cuenta 115-03-01-003-002-000 denominación "permiso provisorios ambulantes".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL

ABEL RUBEN PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE

V  B°
DIRECCION DE CONTROL

ARPB/YTF/MCUP/soc.
-Of de Partes
-Sección Rentas y Patentes

